
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 1</p>

**RESOLUCION No 5232
(DICIEMBRE 12 DEL 2022)**

"Por la cual se establecen unos compensatorios laborales tendientes a conceder descanso remunerado durante el 30 de diciembre de 2022"

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, Acuerdo No. 08 de 2003 y Resolución No. 000395 del 07 de diciembre del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, mediante Resolución No 000395 del 07 de diciembre de 2022 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se establecen unos compensatorios laborales tendientes a conceder descanso remunerado durante el día 30 de diciembre de 2022.

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, se acogerá a lo establecido en la resolución No 000395 del 07 de diciembre de 2022 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y concederá el descanso remunerado el día 30 diciembre de 2022 a los funcionarios de la entidad, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso.

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, en el periodo comprendido del lunes 12 de diciembre hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022, para compensar el día 30 de diciembre de 2022, estableciéndose el siguiente horario laboral así:

De 7:30 A.M. a 12 P.M. y de 2:00 P.M. a 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

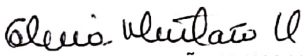
ARTICULO TERCERO. - Ordénese garantizar respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

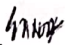


ARTICULO CUARTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a los 12 días del mes de diciembre de 2022


GLORIA INES MONTAÑO MONCADA
DIRECTOR (E)

Proyecto:
Francisco Santafé 
Oficina Recursos Humanos
Revisó:
Laddy Corzo 
Asesora
Henry Mantilla 
Coordinador Oficina Recursos Humanos



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co